



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 863 /

LA SERENA,

23 JUN. 2017

VISTOS:

La solicitud de patente comercial de don Luis Arnoldo Muñoz Cortés, de fecha 31 de junio de 2015; ORD.Nº04-0437, de fecha 11 de febrero de 2015, del Director de Obras Municipales; Memorandum Nº070/52, de fecha 22 de febrero de 2016, del Departamento de Desarrollo Social; Informe Socioeconómico de fecha 19 de febrero de 2016; ORD.Nº06-085, de fecha 26 de enero de 2016, de Patentes Comerciales; Informe Técnico Nº04-152, de fecha 15 de julio de 2016; Certificado del Secretario Municipal (S), de fecha 7 de febrero de 2017; Informe Técnico Nº04-089, de fecha 12 de abril de 2017; Ordinario Nº04-1652, de fecha 16 de junio de 2017, del Director de Obras Municipales; demás antecedentes presentados por la solicitante; el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que don Luis Arnoldo Muñoz Cortés, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público ubicado en vereda sur de calle Juan de Dios Pení, a 13 mts. de calle Larraín Alcalde, de esta comuna.
- 2.- Que los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad podrán ser objetos de permisos concedidos por el Alcalde.
- 3.- Que el referido bien nacional de uso público se encuentra ubicado en la Zona Típica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Local del Plan Regulador.
- 4.- Que, de conformidad al Art.15 de la Ordenanza local de kioscos de ventas de diarios y revistas, el Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria Nº1055, de fecha 18 de enero de 2017, acordó autorizar la ocupación del bien nacional de uso público señalado en el considerando 1º, por afectarle al solicitante una discapacidad física.

DECRETO:

- 1.- Se otorga a don Luis Arnoldo Muñoz Cortés, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público, para la instalación de un kiosco para venta de diarios, revistas y confites, en una superficie aproximada de 2 mts.2, vereda sur de calle Juan de Dios Pení, a 13 mts. de calle Larraín Alcalde, de esta comuna, en las condiciones establecidas en el Informe Técnico Nº04-089.
- 2.- El permisionario ha de obtener la respectiva patente municipal que lo habilita para ejercer una actividad comercial. Solamente el permisionario podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre el.
- 3.- El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose el permisionario obligado a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.

4.- Se otorga un plazo de 60 días corridos, a partir de la notificación de este instrumento, para solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción del kiosco de venta de diarios, revistas, confites, café, helados envasados y elaboración de copias de llaves. Si transcurre el plazo sin que mediere la solicitud de recepción referida, el permiso concedido quedará sin efecto.

5.- El permisionario deberá mantener tanto el kiosco como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

6.- El permisionario deberá comunicar por escrito al Municipio el hecho de retirar el kiosco, bajo apercibimiento de continuar cobrando los derechos municipales de ocupación de bien nacional de uso público.

7.- El permisionario deberá pagar oportunamente el permiso de ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, semestralmente y por adelantado.

8.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral tercero de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos y por incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo.

9.- Notifíquese conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Permisionario
 - Dirección de Obras (2)
 - Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
 - Página Transparencia Municipal.
- RJJ/LMV/DAP/DFC
- 